



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho (doc.016)	\$	2.380.000=
Gto Inscripción demanda (doc.013)	\$	37.500=
Gto Diligencia secuestro (doc.020)	\$	211.989,4=
Total liquidación costas	\$	<u>2.629.489,4 =</u>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021 –00071– 00

Asunto

- 1) Aprueba Liquidación costas
- 2) Requiriendo ejecutante aclarar terminación.
- 3) Agrega Despacho Comisorio.

Armenia, 02 febrero 2022.

- 1) Una vez verificada la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, se procede a impartirle su respectiva aprobación por encontrarla conforme a derecho (Art. 366 numeral 1 CGP).
- 2) Para dar trámite a la solicitud de terminación que antecede suscrito por la apoderada judicial de la parte ejecutante (doc 22-23), se requiere a la misma, para que indique el pago de las cuotas en mora que realizó la ejecutada fue hasta que día, mes y año, en virtud a que el pago de la obligación objeto de litigio fue de manera parcial.

Así las cosas, se le concede a la parte el termino de quince (15) días siguientes a la notificación por estado del auto, para que indiquen lo aquí solicitado, so pena de negar la terminación y continuar con el trámite del proceso.

- 3) En atención a la devolución del Despacho Comisorio 38 de 2 de julio 2021 (doc.20-21), realizado por la Secretaria de Gobierno y Convivencia Comisiones Civiles de la ciudad de Armenia, con el que hace devolución con constancia que no hubo oposición a la diligencia.

/Egh

Se notifica por estado el 03 febrero 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f62e71210f13ab2df38cda3e50e0059d3153c7e9b744b60565a50de337de8996**

Documento generado en 02/02/2022 10:09:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>